



FORMALIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSTALACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA-BAR EN LA PLAZA DE ESPAÑA DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS 2022

De una parte, D. José Manuel Quijorna García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Consuegra, con NIF núm. ***4811**, asistido del Secretario de la Corporación, D. Saturnino Capuchino Perulero, con NIF ***5729**, que da fe del acto.

De otra parte, Doña Montserrat Rodriguez Martín-Nieto, con DNI ***9403**.

Compareciendo todas las partes, para la formalización de la autorización administrativa para la instalación, uso y explotación de una barra-bar en la Plaza de España durante las Ferias y Fiestas 2022.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha de 13 de septiembre de 2022, mediante Decreto de Alcaldía 1180/2022 se adjudicó la autorización administrativa para la instalación, uso y explotación de una barra-bar en la Plaza de España durante las Ferias y Fiestas 2022 a Doña Montserrat Rodriguez Martín-Nieto, con DNI ***9403**, por el importe de 2.202 €.

SEGUNDO. La adjudicataria ha constituido una fianza de 110,10 € en concepto de garantía definitiva a favor de este Ayuntamiento.

TERCERO. La adjudicataria ha aportado la documentación justificativa de haber abonado el canon de 2.202 € a favor de este Ayuntamiento.

CUARTO. Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar la presente autorización administrativa con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. La adjudicataria se compromete a la realización de las actividades contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.





SEGUNDA. El canon por el que se ha adjudicado la presente autorización es de 2.202 €.

TERCERA. El tiempo de duración de la presente autorización será el comprendido entre los días 20 y 25 de septiembre del año 2022, ambos inclusive, correspondientes a la celebración de las fiestas locales, sin posibilidad de prórroga para próximos festejos ni anualidades.

La presente autorización se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en Consuegra a 19 de septiembre de 2022.

El Alcalde,

El Secretario,

La Adjudicataria.